

Nuevos formatos de factura (CFDI versión 3.3)

Víctor Manuel García Padilla

Es una obligación de los contribuyentes personas físicas o morales de conformidad con el artículo 29, del CFF expedir comprobantes fiscales (CFDI) por los actos o actividades realizadas, por los ingresos que perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen los contribuyentes,

Obligación de expedir CFDI versión 3.3

- A partir del 1 de julio entró en vigor el nuevo formato de facturación, sin embargo, se podrán emitir facturas con la versión anterior hasta el 30 de noviembre de este año. A partir del 1 de diciembre será obligatorio para todos.
- Las personas morales y físicas que utilicen la facturación gratuita del SAT, no tienen opción, ya que el sistema ha sido actualizado a la nueva versión 3.3.
- Las personas físicas del RIF que facturen a través de “Mis Cuentas” todavía lo pueden hacer en la versión anterior.
- Las personas morales y físicas que tengan un proveedor de facturación tendrán la obligación de facturar con la nueva versión 3.3
- Hoy en día los sistemas comerciales como los de Contpaqi y Aspel han liberado versiones de prueba las cuales todavía están generando algunos errores.

Características tiene el nuevo CFDI:

- La nueva versión de CFDI implica que los contribuyentes al elaborar una factura deben elegir los elementos de la misma de una serie de catálogos preestablecidos. Estos catálogos ya se conocen y han sido publicados por el SAT.
- Existe un catálogo de claves de uso del CFDI (para qué va utilizar el CFDI el cliente)

Ejemplo:

G01 Adquisición de mercancías
G02 Devoluciones, descuentos o bonificaciones
G03 Gastos en general
I01 Construcciones
I02 Mobiliario y equipo de oficina por inversiones
I03 Equipo de transporte
I04 Equipo de computo y accesorios

- Existe un catálogo de claves de producto o Servicios (no es broma, hay 52,840 tipos)

Ejemplo de claves de producto y servicio:

26131801 paneles de control eléctrico para generadores
26131802 paneles de control de compresores
31391603 maquinado de precisión media de acero
31391604 maquinado de precisión media de acero inoxidable
42241602 cortadores o sierras para yeso
42241603 sistemas de remoción de yeso

78121600	servicios de manejo de materiales
78121601	carga y descarga de mercancías
78141602	servicios de vigilancia de la carga
78141603	inspecciones de control de plagas
84111501	servicio de contabilidad de costos
84111502	servicio de contabilidad financiera

- Existe un catálogo de claves de Unidad de producto o servicios (están listados 2,424 tipos)

19 camión cisterna

20 tonelada real

29 libra por mil pies cuadrados

30 día de potencia de caballos por tonelada métrica de aire seco

- No se permitirán valores cero y tampoco valores negativos
- Se adicionan 2 tipos de comprobantes
- La serie y el folio vuelven a formar parte de la cadena original
- Existirá un proceso de confirmación para los importes no congruentes y tipo de cambio fuera de rango.
- A cada concepto se le calculará los descuentos e impuestos correspondientes a nivel partida.
- Existen 4 maneras para cancelar un CFDI y un proceso de confirmación para cuando se lleguen a timbrar CFDI con importes de montos elevados.

CFDI al público en general

El artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF) en su fracción IV establece el requisito de incluir en el comprobante fiscal la clave en el RFC del receptor del mismo, dicha disposición aclara que cuando no se cuente con dicha clave en el RFC se señalará la clave genérica que establezca el SAT mediante reglas de carácter general.

No obstante, el SAT mediante reglas de carácter general podrá establecer facilidades administrativas para que los contribuyentes emitan sus comprobantes fiscales por medios propios, a través de proveedores de servicios o con medios electrónicos. Una facilidad para el caso de las operaciones en donde no se cuenta con la clave de en el RFC del receptor, consistente en poder emitir a sus clientes que no solicitan un CFDI en estas operaciones que se conocen como “celebradas con el público en general”, un comprobante simple o simplificado que no puede ser utilizado para deducir o acreditar, estando esto condicionado a tener que elaborar también un CFDI global en donde consten:

- Los importes correspondientes a cada una de las operaciones realizadas con el público en general del periodo.

- El número de folio o de operación de cada uno de los comprobantes de operaciones con el público en general que se emitieron en el periodo.
- Emitir este CFDI global incluyendo como clave en el RFC de su receptor la clave genérica en el RFC para CFDI global.
- El CFDI global deberá expedirse a más tardar a las 72 horas siguientes al cierre de las operaciones que lo integran.
- El monto del IVA y del IEPS deberá estar desglosado en forma expresa y por separado en los CFDI globales.

Cuando los adquirentes de los bienes o receptores de los servicios no soliciten comprobantes de operaciones realizadas con el público en general, los contribuyentes no estarán obligados a entregárselos cuando el importe sea inferior a \$100.00, no obstante, deberán incluir dentro del CFDI global en donde consten las operaciones celebradas con el público en general.

CFDI global para RIF

Los contribuyentes que tributen en el RIF, podrán elaborar el CFDI global de forma bimestral a través de Mis Cuentas, incluyendo únicamente el monto total de las operaciones del bimestre y el periodo correspondiente.

El CFDI global en donde consten las operaciones celebradas con el público en general, deberá remitirse al SAT o al proveedor de certificación de CFDI, según sea el caso dentro de las 72 horas siguientes al cierre de las operaciones realizadas de manera diaria, semanal, mensual o bimestral.

Aunque el llenado de una factura es un asunto administrativo, la obligación de enviarlo con ciertos requisitos es fiscal. Por lo tanto, en INCADE nos ponemos a sus órdenes para ayudarle a encontrar dentro del catálogo las claves más apropiadas a sus productos o servicios y orientarle sobre los nuevos elementos.

Cordialmente,

Dr. Víctor Manuel García Padilla
victormgarcia@incade.com.mx